

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO DÍA DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Amagoia Sáez de Ibarra Vea-Murguía (EAJ-PNV)
Fernando Murillo Bartolomé (GOAZEN)
Maria Mercedes Urcaray García (GOAZEN)
Teresa Martínez Alvarez (GOAZEN)
Txetxu Zengotitabengoa Ruiz de Arkaute (EH Bildu)
Laura Sancho Ruiz de Arcaute (EH Bildu)
Javier Ruiz de Arcaute Ortíz de Urtaran (EH Bildu)

Concejales ausentes: Sergio Ruiz de Arbulo Beltrán de Heredia (EAJ-PNV)

Asiste el siguiente representante de la Junta Administrativa de Durana: David Corres, segundo vocal.

La Corporación está presidida por la alcaldesa M<sup>a</sup> Blanca Antépara Uribe (EAJ-PNV) y asistida por la secretaria-interventora del ayuntamiento, M<sup>a</sup> Victoria Cantalapiedra Moreno, que da fe del acto.

Siendo las diecisiete treinta horas del día dos de julio de dos mil veinticuatro se reúne la Corporación con los asistentes enumerados

Declarada abierta la sesión por la presidenta, se pasó a tratar los asuntos que componen el Orden del Día.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Habiendo sido remitida el acta de la sesión extraordinaria de trece de mayo, se aprueba por unanimidad.

2.- DECRETOS DE ALCALDÍA: DEL 114 al 180 DE 2024.

Los concejales tienen copia de todos los decretos enunciados. Se dan por enterados.

3.- PLAN ESPECIAL DE LAS PLANTAS SOLARES FOTOVOLTAICAS "ARRATZUA", "EKI BAT" Y "EKI BI".

Vista la instancia presentada con fecha 9 de mayo de 2024, R.E.nº 789, por San Miguel ISFV Sociedad Limitada, incoando la aprobación del Plan Especial de las Plantas Solares Fotovoltaicas "Arratzua", "Eki bat" y "Eki bi"

Visto el informe emitido con fecha 21 de mayo, por el arquitecto asesor municipal que, entre otros aspectos, informa que el proyecto afecta a las siguientes parcelas:

- Planta Arratzua: Parcela 1.130 del polígono 3 (municipio de Arratzua-Ubarrundia)
- Plantas Eki bat y Eki bi: Parcela 1.162 del polígono 3 (municipio de Arratzua-Ubarrundia)
- Línea de evacuación de ambas plantas; una canalización enterrada de media tensión con dos arquetas y el centro de seccionamiento previo a su conexión a la red existente que se dirige a la subestación eléctrica Vitoria en Ullibarri-Arrazua (municipio de Vitoria-Gasteiz)

Resultando que habiéndose acreditado que el ámbito del proyecto de instalación de las plantas solares afecta, además de al municipio de Arratzua-Ubarrundia, al de Vitoria-Gasteiz, el Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia carece de competencia para la aprobación de un instrumento de planeamiento supramunicipal, por lo que se considera procedente desestimar la tramitación del expediente, procediendo al archivo del mismo, sin más trámite.

Considerando lo dispuesto al efecto en la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, así como en el Decreto 46/2020, de 24 de marzo, de regulación de los procedimientos de aprobación de los planes de ordenación del territorio y de los instrumentos de ordenación urbanística.

Considerando lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 105/2008, de 3 de junio, de medidas urgentes en desarrollo de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo

Considerando la competencia que ostenta el Pleno de la Corporación en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.j) en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y demás normativa de aplicación,

La Corporación, a propuesta de la Comisión de los Asuntos a tratar en Pleno, por unanimidad de los/las corporativos/as asistentes (8 concejales/as de los 9 que la componen), adopta el siguiente, ACUERDO:

PRIMERO.- Desestimar la tramitación del Plan Especial de las Plantas Solares Fotovoltaicas "Arratzua", "Eki bat" y "Eki bi", al constatarse que el proyecto excede del ámbito del municipio de Arratzua-Ubarrundia, afectando al municipio de Vitoria-Gasteiz, para cuya aprobación el ayuntamiento carece de competencia, procediendo al archivo, sin más trámite, del expediente.

SEGUNDO.- Frente al presente acuerdo que constituye un acto de mero trámite que decide directa o indirectamente el fondo del asunto, determinando la imposibilidad de continuar el procedimiento, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, conforme a los artículos 112.3 de la Ley 39/2025 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 25 1 26 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso -Administrativa.

#### 4.- LINEA DE AYUDAS PARA LA EJECUCION DE OBRAS MENORES DE ENTIDADES LOCALES DEL THA, 2025. SOLICITUD DE SUBVENCION.

Vista la convocatoria de línea de ayudas para la ejecución de obras menores de entidades locales del THA en el programa 2025, aprobada por Acuerdo 336/2024 de Gobierno Foral de 4 de junio, publicada en el BOTHA nº65/2024 de 10 de junio.

Siendo de interés de este ayuntamiento la realización de la obra de adecuación del antiguo local de telefónica sito junto al ayuntamiento, que cuenta con un presupuesto de 24.415,01€, más IVA.

La Corporación, a propuesta de la Comisión de los Asuntos a tratar en Pleno, por unanimidad de los/las corporativos/as asistentes (8 concejales/as de los 9 que la componen), adopta el siguiente, ACUERDO:

PRIMERO.- Solicitar con cargo al Programa de Ayudas para la Ejecución de Obras Menores, subvención destinada a la financiación de la obra de adecuación del antiguo local de telefónica sito junto al ayuntamiento, con un presupuesto de 24.415,01€, más IVA, indicando que, en la fecha de esta solicitud, no se encuentra iniciada o ejecutada, salvo autorización previa del Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial.

SEGUNDO.- Este ayuntamiento se hace responsable del cumplimiento de todas las condiciones previstas para la concesión en la Norma Foral 21/2013, reguladora de los Programas de Ayudas a las Iniciativas para Fomento de las Relaciones Vecinales y a la ejecución de Obras Menores en las Entidades Locales, así como en las Bases Reguladoras de la Convocatoria, aprobadas mediante el correspondiente Decreto del Consejo de Gobierno Foral.

TERCERO.- Comunicar a la Diputación Foral de Alava, que este ayuntamiento es titular, en los términos que se establecen en la Norma Foral 21/2013, reguladora del Programa de ayudas, así como en las bases reguladoras de la convocatoria, de los bienes sobre los que se pretende actuar.

CUARTO.- Que toda la documentación que se adjunte a la solicitud (reproducción del Certificado de necesidad del proyecto/Informe

urbanístico; reproducción de documentación técnica; reproducción de cualquier otra documentación adjunta) será copia fiel del original, que obre en el expediente administrativo de solicitud de subvención realizada.

**5.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS PARA INCORPORAR UNA BONIFICACIÓN A FAVOR DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS NECESARIAS PARA LA INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RECARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS.**

En uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y ss de la Norma Foral Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Foral Normativo 1/2021, del Consejo de Gobierno Foral de 29 de septiembre, este ayuntamiento considera necesario y oportuno la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de construcciones instalaciones y obras para incorporar una nueva bonificación amparada en la Norma Foral 26/2023, de 22 de diciembre, de medidas tributarias para el año 2024

Vista la regulación redactada al efecto, la Corporación, a propuesta de la Comisión de los Asuntos a tratar en Pleno, por unanimidad de los/las corporativos/as asistentes (8 concejales/as de los 9 que la componen), adopta el siguiente, ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de construcciones instalaciones y obras para incorporar una nueva bonificación amparada en la Norma Foral 26/2023, de 22 de diciembre, de medidas tributarias para el año 2024, añadiendo al apartado VII Bonificaciones, artículo 10, un apartado 5, redactado de la siguiente forma:

5. Contarán con una bonificación del 40% las construcciones, instalaciones u obras necesarias para la instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones dispongan de la correspondiente homologación por la administración competente.

**SEGUNDO.-** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios y en el BOTHA, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de las mismas en la sede electrónica de este ayuntamiento :[www.arratzua-ubarrundia.eus](http://www.arratzua-ubarrundia.eus).

**TERCERO.-** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley

Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**6.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES, EN SUS ANEXOS A) POR USO DE INSTALACIÓN DEPORTIVA Y C) POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES, TALLERES, CURSOS, ETC.**

Vista la propuesta de modificación elaborada por la concejal delegada de cultura y deportes, Amagoia Saez de Ibarra para la modificación de los precios públicos establecidos por este ayuntamiento en los Anexos "A" precio público por uso de instalación deportiva y "C" precio público por la realización de actividades, talleres, cursos, etc", así como otras correcciones, de la Ordenanza fiscal reguladora de los precios públicos por prestación de servicios y realización de actividades, aprobada definitivamente por este ayuntamiento y publicada en el BOTHA nº 69/2021 de 23 de junio, cuya justificación ha remitido a todos los concejales.

Vista la regulación redactada al efecto, la Corporación, por unanimidad de los/las corporativos/as asistentes (8 concejales/as de los 9 que la componen), adopta el siguiente, ACUERDO:

**PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la de la Ordenanza fiscal reguladora de los precios públicos por prestación de servicios y realización de actividades, quedando redactada de la siguiente forma:**

Ordenanza reguladora de los precios públicos por prestación de servicios, realización de actividades y préstamo de diverso material

Artículo 1º

El Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 43 de la Norma Foral 41/1989, de 19 de julio, reguladora de las Haciendas Locales, establece precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades efectuadas en régimen de derecho público cuando prestándose también tales servicios o actividades por el sector privado sean de solicitud voluntaria por parte de los administrados, en los términos de la presente ordenanza de las que aquellas son parte integrante.

Artículo 2º

La presente norma se aplica en todo el término municipal de Arratzua-Ubarrundia.

Artículo 3º

Los precios públicos regulados en esta norma, se satisfarán por quienes se beneficien de los servicios o actividades por los que deban satisfacer aquellos.

Artículo 4º

La tarifa por precios públicos regulados en esta norma, son las que se contienen en el anexo a la misma.

Artículo 5º

Las cantidades exigibles se satisfarán por cada servicio o actividad solicitados o realizados y serán irreducibles en las cuantías señaladas en los respectivos epígrafes, salvo concesión de bonificaciones o exenciones.

Artículo 6º

Para la prestación de los servicios o realización de actividades municipales a que se refiere esta norma, se deberá solicitar previamente al Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia la prestación o realización de los mismos. Dichos servicios o actividades se entenderán otorgados, en todo caso, condicionados al pago de los precios públicos regulados en esta norma y una vez prorrogados, la falta de pago del precio público determinará de forma automática la no prestación del servicio o realización de la actividad.

#### Artículo 7º

La obligación de pagar los precios públicos regulados en esta norma nace desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad.

No obstante, tratándose de prestación de servicios o realización de actividades ya concedidas y prorrogadas, la obligación de pago nace el día primero de cada uno de los períodos naturales de tiempo señalados en las tarifas respectivas.

#### Artículo 8º

El pago del precio público se realizará:

- A. Tratándose de prestación de servicios o de realización de actividades, de carácter anual una vez incluidos en las matrículas por años naturales.
- B. Tratándose de prestación de servicios o realización de actividades de carácter trimestral. Se girarán dos recibos, uno correspondiente al primer trimestre y otro con los trimestres segundo y tercero.
- C. Tratándose de alquileres de espacios se girarán los correspondientes recibos según sean diarios, mensuales, trimestrales o anuales.

#### Artículo 9º

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio público no se realice la actividad, procederá la devolución del importe correspondiente.

Por el contrario, cuando el obligado al pago se de baja en la actividad, curso, etc. de que se trate por el motivo que fuere, no procederá la devolución del precio abonado.

#### Artículo 10º

Las deudas por estos precios públicos podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

### Anexo

#### A.-PAGO DE PRECIO PÚBLICO POR USO DE INSTALACIÓN DEPORTIVA

Tipologías de uso que se establecen como relación básica:

- Instalaciones para impartir clases de educación física por parte de centros educativos públicos y privados de enseñanza obligatoria
- Instalaciones para el desarrollo de deporte escolar por parte de AMPAS y entidades deportivas.
- Instalaciones para competición y promoción deportiva.
- Instalaciones para el juego no dirigido por parte de los usuarios.
- Instalaciones para la oferta deportiva realizada por las entidades deportivas para sus afiliados y afiliadas o aquellos eventos deportivos ofertados de forma abierta a la población en general cuando la solvencia organizativa esté garantizada.
- Instalaciones para actividad físico-recreativa organizada como aspecto social o de salud por parte de asociaciones de personas con discapacidad o instituciones con el mismo fin.
- Instalaciones para programas formativos de colegios o asociaciones insertas en las federaciones deportivas.
- Instalaciones para módulos formativos de enseñanza reglada no obligatoria organizados por entidades educativas.
- Instalaciones para la preparación y/u oferta de actividades o actos relacionados con festividades tradicionales.
- Instalaciones para el desarrollo de encuentros y/o competiciones recreativas, en los que la entidad organizadora deberá garantizar su capacidad de gestión presentado un proyecto de promoción deportiva (en el que se definirán los objetivos específicos de promoción deportiva) y un documento que justifique la relevancia social.

#### Consideraciones generales de los precios públicos

- El pago de los precios públicos no incluye labores de montaje o trabajos preparativos extras.

- El pago de los precios públicos no posibilita colocar publicidad o el cobro a terceros de entradas, así como la instalación de puestos de venta.
- Los precios no incluyen el material deportivo de la práctica en cuestión, ni ningún otro material de propiedad del ayuntamiento.

## I.- Reservas de espacios

### I.1.- Cancha

	Departamento de Educación	33.000 euros/año
1/3 CANCHA	Reserva puntual: 12 euros/hora	Reserva temporada: 9 euros/hora
2/3 CANCHA	Reserva puntual: 15 euros/hora	Reserva temporada: 11 euros/hora
CANCHA COMPLETA	Reserva puntual: 18 euros/hora	Reserva temporada: 12 euros/hora
A estos precios se le sumaran 3 euros/hora en concepto de luz en caso de que hagan la reserva con luz.		
Además a estas reservas se les aplicará el IVA del 21 por ciento.		

### I.2 Otras salas

SALA DE ESPEJOS	25 euros/hora	Estos precios serán duplicados, en el caso de que las reservas se realicen para efectuar actividades en las que se cobre matriculas o precios por realización de cursos o actividades. Además, si se pretendiera efectuar la actividad fuera del horario habitual de conserjería, se añadiría el coste de la conserjería por horas extraordinarias.
SALA POLIVALENTE	25 euros/hora	
DESPACHOS	15 euros/hora	
A estas reservas se les aplicará el IVA del 21 por ciento		

### I.3. Otras instalaciones:

GIMNASIO	Uso por día: 3 euros Inscripción mensual: 18 euros Inscripción trimestral: 50 euros Inscripción anual: 180 euros
ROCODROMO	Uso por día: 2 euros Inscripción mensual: 12 euros Inscripción trimestral: 30 euros Inscripción anual: 95 euros Préstamo de arnés: 1 euro/día
JAUAS DE GUARDA DE MATERIAL	50 euros temporada. No se cederá ninguna otra estancia para guardar material, excepto

	material voluminoso.
--	----------------------

## II.- Utilización de instalaciones para actos especiales

### II.1.- Objeto

Es objeto de este procedimiento, normalizar los derechos, las obligaciones y las condiciones en que las personas usuarias podrán utilizar las instalaciones para actividades culturales, espectáculos deportivos extraordinarios o actividades extradeportivas.

Tienen derecho al uso de las instalaciones para actividades diferentes de la actividad deportiva diaria, todas las personas físicas o jurídicas, asociaciones deportivas y otras entidades reconocidas que, cumpliendo la presente normativa, abonen las tasas correspondientes a dicha utilización.

### II. 2.- Precios para reservas realizadas de acuerdo a las tipologías siguientes:

- Entidades deportivas sin ánimo de lucro que organizan un evento deportivo abierto sin una aportación organizativa con base en su estructura y/o con riesgo de no conseguir el objetivo marcado.
- Entidades deportivas que actúan de promotoras para la consecución de un fin económico de captación de recursos.
- Reuniones de grupos políticos, asambleas o reuniones sindicales.
- Actividades ofertadas por empresas abiertas a la población.
- Entidades deportivas que promueven eventos deportivos no relacionados con su objeto social o actividades no deportivas.
- Mítines o congresos de partidos políticos o asociaciones sindicales.
- Actividades sociales
- Otras actividades deportivas, culturales, educativas, etc.

- Por hora: 60 euros, hasta un aforo de 100 personas.

- Por hora: 100 euros, para un aforo a partir de 101 personas.

\* Fianza de 550,00 euros a 3.200,00 euros.

(\*) En función de las circunstancias que concurren (duración, intensidad o riesgo)

### II. 3.- Aprovechamiento y servicios especiales:

El montaje y desmontaje de escenarios, la colocación y retirada de rollos de protección de cancha y de sillas, los traslados y portes de material, tareas de limpieza (ajustada a cada caso), así como otros servicios, se realizarán por cuenta de la empresa contratante de la Instalación.

### II. 4.- Exenciones

Excepcionalmente, por resolución de la concejal delegada de cultura y deportes, tras la consulta a todos/as los/as concejales/as, se podrá conceder la exención de precio público y/o fianza para reservas especiales en los siguientes casos:

- Reservas solicitadas por entidades sin ánimo de lucro declaradas de utilidad pública.
- Reservas para actos o eventos por cuyas características especiales, de tipo social, cultural o deportivo, sean considerados de gran interés para el municipio y/o sus habitantes.

## B.-SERVICIO DE LUDOTECA.

Es requisito para poder acceder a la condición de socio del servicio de ludotecas municipales y poder disfrutar del servicio, realizar el pago de la cuota. Los turnos se ofertan cada temporada en el mes de septiembre y tienen vigencia hasta el mes de junio del año siguiente.

Los precios públicos para la prestación del servicio de ludoteca son los siguientes:

Bono anual	50 euros
Entrada diaria	3 euros

## Normas de aplicación

Los abonos se efectuarán con carácter previo a la utilización de las instalaciones.

Los abonos del bono anual se realizarán mediante el ingreso de la cuota establecida en la cuenta corriente municipal que se destine al efecto, con carácter previo a la utilización del servicio.

Los abonos de la entrada diaria se efectuarán previamente en conserjería.

En caso de desistimiento de la solicitud de la plaza posterior al pago de la cuota no se devolverá el importe de la misma.

La falta del pago de los bonos anuales en los plazos indicados dará lugar de forma automática a la baja del niño/a como socio/a de la ludoteca.

#### C.-PRECIO PÚBLICO POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES, TALLERES CURSOS, COLONIAS, ETC.

c.1 Las actividades y cursos se ofertan cada temporada en el mes de septiembre y sus precios tienen vigencia hasta el mes de septiembre del año siguiente.

c.2 Las solicitudes o inscripciones en dichas actividades se realizarán en el Ayuntamiento.

c.3 Todas las condiciones exigidas a la persona a inscribir para tener derecho al precio normal o al reducido deberán estar cumplidas por esta persona antes de la formalización de la inscripción.

c.4 El acceso a las actividades se realizará mediante inscripción directa por orden de llegada.

c.5 El pago de la actividad se realizará mediante ingreso en cuenta bancaria.

c.6 En el caso de haber abonado un precio reducido, la persona deberá justificar en las oficinas del centro de manera presencial, el motivo por el cual accede a dicha reducción en el mismo plazo de dos días desde el momento de la inscripción, presentando la documentación que se requiera en cada caso. El incumplimiento de este trámite supondrá la pérdida del derecho a la plaza a que se hubiera inscrito, procediendo el ayuntamiento a devolverle la cantidad abonada previa solicitud del interesado.

c.7 Las actividades o talleres especiales que se organicen durante el año tendrán un precio especial que será determinado en función del coste de la actividad o taller de que se trate.

c.8 Los precios públicos serán los recogidos en la tabla adjunta:

Actividades o cursos habituales	. Acceso puntual a un curso: 3 euros/día . Por cada hora de curso: 25 euros/trimestre
Actividades o cursos especiales	El precio se establecerá en cada momento atendiendo al coste del curso o actividad
Colonias de verano	. Una quincena: 110 euros . Mes completo: 210 euros
Colonias Navidad	66 euros
Colonias primavera	44 euros
Otras colonias	11 euros/hora

#### C.9.- Bonificaciones y exenciones.

1. Aquellas personas que se inscriban en dos o más actividades o cursos trimestrales, tendrán una bonificación en los precios establecidos del 20 por cien. Esta bonificación se aplicará a todas las actividades.

2. Aquellas unidades familiares que justifiquen unos ingresos inferiores a 18.000 euros tendrán una bonificación en el precio público de las actividades o talleres en los que se inscriban del 80 por cien.

3. Aquellas unidades familiares que justifiquen unos ingresos superiores a 18.000 euros e inferiores a 21.000 euros tendrán una bonificación del 50 por cien en el precio público de las actividades o talleres en los que se inscriban.

4. Las familias numerosas que inscriban en la misma actividad, curso, colonia, taller, etc. a sus hijos estarán exentos de abonar las cantidades correspondientes al precio público del tercer hijo y siguientes en la actividad que menos precio tenga. Esta exención se aplicará hasta que los niños cumplan la mayoría de edad.

Todas las bonificaciones y exenciones deberán ser solicitadas por los interesados, en el momento de inscribirse en las actividades, cursos, talleres o colonias, no aplicándose de oficio por el ayuntamiento.

Para acceder a las bonificaciones establecidas en los apartados 2 y 3 deberá realizarse la justificación de los ingresos de la unidad familiar mediante aportación de la declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas o en su defecto el impreso T.10 o certificado de ingresos emitido por Lanbide.

#### **D. PRÉSTAMO DE SILLAS A LOS CONCEJOS, AYUNTAMIENTOS, ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES PARA SU USO FUERA DEL CENTRO SOLOGANA.**

Bajo petición y previa prestación de una fianza de 100 euros para garantizar la correcta devolución del material prestado, podrá facilitarse a los concejos, ayuntamientos, asociaciones y organizaciones el uso de sillas, para la realización de actos festivos, culturales, etc. Se establece una fianza de 100 euros para garantizar la devolución en perfecto estado del material prestado.

#### **E. PRÉSTAMO DE MATERIAL DENTRO DEL CENTRO SOLOGANA.**

Bajo petición podrá alquilarse sillas, mesas proyector y fútbolín, pero dicho material no podrá salir del centro. Se establecen los siguientes precios:

Sillas	1 euro cada silla
Mesas	10 euros cada mesa
Proyector	20 euros
Fútbolín	10 euros/hora
Fianza: Deberá depositarse una fianza de 200 euros que garantice la correcta devolución del material prestado	

#### **F. PRECIO PÚBLICO POR RECARGA ELÉCTRICA EN PUNTOS DE RECARGA MUNICIPALES**

##### **Artículo 1.- Objeto**

Se establece precio público por el suministro de recarga eléctrica a las personas usuarias interesadas en recargar su vehículo eléctrico en los puntos de recarga municipales habilitados para tal fin.

## Artículo 2. - Hecho imponible

Constituye el hecho imponible la prestación del servicio de recarga eléctrica, entendiéndose la prestación como la conexión y consumo de electricidad, así como la utilización de la vía pública y la infraestructura necesaria.

## Artículo 3.-Sujeto pasivo y responsables

Están obligadas al pago las personas usuarias que soliciten y realicen la carga de vehículos eléctricos en los puntos de recarga municipales.

Serán responsables subsidiarios los propietarios de los vehículos.

## Artículo 4. - Cuantía

La tarifa de descarga será de 0.30€/kWh.

## Artículo 5. - Devengo

El precio público se devenga en el momento de solicitud de acceso al servicio.

## Disposición final.

La presente modificación de ordenanza fiscal, que fue aprobada definitivamente el día de de 2024, entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el BOTHA, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresas.

**SEGUNDO.-** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios y en el BOTHA, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de las mismas en la sede electrónica de este ayuntamiento :[www.arratzua-ubarrundia.eus](http://www.arratzua-ubarrundia.eus).

**TERCERO.-** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

## 7.- SUBVENCIONES, SOLICITUDES.

### 7.1 EUSKAL FONDOA

Se da cuenta de los proyectos de cooperación que presenta la asociación, pendientes a la fecha. Vistos los mismos, la Corporación, a propuesta de la Comisión de los Asuntos a tratar en Pleno, por unanimidad de los/las corporativos/as asistentes (8 concejales/as de los 9 que la componen), adopta el siguiente, ACUERDO:

- Conceder una subvención por importe de 3.000,00 euros, que será destinada al proyecto: 3ª Edición programa institucional cooperación agua y saneamiento Euskadi-CA AKUAL (POA1) de El Salvador. Ref. p369-24

- Abonar la citada cantidad a cargo de la partida presupuestaria 230.490.000 del vigente presupuesto.

En caso de que el citado proyecto estuviera cubierto en el momento de la adopción del acuerdo por el Pleno, se destinará la misma cantidad a cargo de la misma partida, al proyecto P-356-24 " 2ª fase. Mejoramiento del sistema de agua potable y saneamiento en las comunidades La Culebra-La Argentina, Municipio de San Carlos" de Nicaragua.

## 7.2 ASOCIACION DE PADRES ITURRIBERO.

Se deja este tema sobre la mesa.

## 7.3. PEÑA CICLISTA DURANA. Solicitud de subvención para hacer frente al costo de la celebración de la prueba " I Arratzua-Ubarrundia Saria"

Vista la instancia presentada con fecha 18 de abril (R.E. nº 696), por la que la Peña ciclista Durana solicita subvención para hacer frente al coste de la celebración de la prueba " I Arratzua-Ubarrundia Saria"

Visto que la documentación remitida cumple las condiciones establecidas (presenta presupuesto de la prueba y documentación de la misma) y considerando tanto las consignaciones presupuestarias (incluida la modificación aprobada por Decreto de Alcaldía nº 135/2024 de 3 de mayo, realizada a propuesta del Servicio de Igualdad de la cual se dio cuenta al Pleno el día 24 de abril), como toda la normativa aprobada por el ayuntamiento con respecto a las subvenciones, así como el informe emitido por la secretaria-interventora.

La Corporación, a propuesta de la Comisión de los Asuntos a tratar en Pleno, por unanimidad de los/las corporativos/as asistentes (8 concejales/as de los 9 que la componen), adopta el siguiente, ACUERDO:

Conceder a la Peña ciclista Durana una subvención por importe de 2.500,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 341.481.010 destinada a la realización de la prueba señalada.

Para su abono deberán presentar el impreso de solicitud de abono de la subvención acompañada de Memoria en la que conste el objeto de la actuación, importe subvencionado, acciones concretas desarrolladas en el importe de la subvención y número de ciudadanas a las que ha beneficiado, asimismo deberá presentar relación de ingresos y gastos de la actividad acompañadas de las facturas originales y justificantes de pago por importe igual o superior a la subvención concedida.

## 8.- SUBVENCIONES, JUSTIFICACIONES.

La Corporación, a propuesta de la Comisión de los Asuntos a tratar en Pleno, por unanimidad de los/las corporativos/as asistentes (8 concejales/as de los 9 que la componen), adopta el siguiente, ACUERDO:

PRIMERO.- Conforme al informe emitido por el técnico de euskera, considerar justificada y por tanto proceder a su abono, la subvención concedida a la Asociación Araba Euskaraz por importe de 1.000,00 euros, concedida en sesión plenaria de 19 de abril de 2023, para la realización del Araba Euskaraz 2023.

SEGUNDO.- Conforme al informe emitido por la secretaria-interventora, considerar justificada, la subvención concedida a la Asociación Ayúdale a Caminar por importe de 100,00 euros, concedida en sesión plenaria de 28 de febrero de 2024, para la realización del programa "Ciudad de la pintura" y " Ciudad de la música" 2024.

#### 9.- CONVENIO CON LA ERTZAINZA SOLICITADO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE DURANA. RESPUESTAS DEL RESTO DE LOS CONCEJOS.

Con fecha 27 de noviembre de 2023, la Junta Administrativa de Durana, presentó escrito en el ayuntamiento por el que solicitaba que se llegara a un acuerdo con la Ertzaintza para el control de los coches que circulan y aparcan en la localidad. Alegaban que tienen diversos problemas de mal aparcamiento tanto en la zona del pueblo por el exceso de vehículos que atrae la ikastola como en el barrio de la estación por los bares.

En sesión de celebrada por el ayuntamiento Pleno se dejó el tema sobre la mesa para recabar la opinión de todos los concejos, ya que la decisión de firma del convenio afectaría a todas las localidades por igual, informándoles previamente sobre esta cuestión en la reunión que se celebró con sus representantes antes de la celebración del Pleno Ordinario del mes de febrero de 2024.

Una vez celebrada la reunión con los concejos, en sesión ordinaria de Pleno de 28 de febrero, se acordó: "Dar traslado de la solicitud de la Junta Administrativa de Durana al resto de las juntas administrativas, solicitando que se adoptara acuerdo en sus respectivos concejos, del que se debería darse traslado a este ayuntamiento, sobre si estaban o no interesados en que el ayuntamiento firmara el convenio. Una vez recibidos todos los acuerdos, se adoptaría acuerdo al respecto.

El acuerdo se mandó a todos los concejos con fecha 6 de marzo, habiéndose recibido contestación de todos los concejos excepto de los de Arzubiaga y Ziriano.

Están a favor de la firma del convenio, además de Durana, Landa y Betolaza, todos los demás han respondido que no están de acuerdo.

Visto lo anterior, la Corporación, a propuesta de la Comisión de los Asuntos a tratar en Pleno, por unanimidad de los/las corporativos/as asistentes (8 concejales/as de los 9 que la componen), adopta el siguiente, ACUERDO:

Informar a los concejos del municipio que este ayuntamiento no firmará el convenio solicitado, ya que son más los concejos que no lo desean que los que lo piden.

## 10.- CONDICIONES PARA EL ARRENDAMIENTO DEL BAR DE SOLOGANA

Estudiadas las condiciones en las que pueden realizarse el alquiler del bar de Sologana, tras un debate en el que se discutió el precio de alquiler, la Corporación, por unanimidad de los/las corporativos/as asistentes (8 concejales/as de los 9 que la componen), adopta el siguiente, ACUERDO:

PRIMERO.- Establecer las siguientes condiciones para la adjudicación del contrato de alquiler:

- Plazo. Un año prorrogable.
- Precio del arrendamiento: 175 euros mensuales, empezando a cobrarse en el mes de enero de 2025. Desde la firma del contrato hasta el mes de enero el alquiler será gratuito.
- Gastos de agua y luz y basuras: el arrendatario abonará los gastos de agua y luz desde el primer mes en el que se firme el contrato. Existen contadores individuales para la instalación del bar. Las basuras se abonarán anualmente.
- Póliza de seguros: el arrendatario deberá suscribir una póliza de seguros que responda de los daños que puedan producirse al mobiliario, cuyo valor se estima en 5.000 euros.
- Obligaciones de la persona arrendataria:
  - La arrendataria estará obligada a utilizar el inmueble para destinarlo a hostelería, debiendo solicitar y obtener las licencias y permisos que correspondan para el ejercicio de la actividad.
  - La arrendataria, previo consentimiento expreso del ayuntamiento, podrá realizar las obras que considere necesarias, aunque ello conlleve una modificación de la configuración del inmueble.
  - Admitir al uso del servicio a toda persona sin discriminación por ninguna causa.
  - Conservar el inmueble, instalaciones, y equipamiento y mantenerlos en perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene hasta que, por conclusión del arrendamiento, deban entregarse, con todas las instalaciones que sean inherentes y necesarias al mismo para su adecuada prestación y realizar por su cuenta y cargo las reparaciones necesarias para la conservación, y reposición del local e instalaciones, en el momento de finalización del contrato, al mismo estado en que fueron puestos a su disposición.
  - Responder frente a terceros de los daños que puedan causarse por el ejercicio de la actividad, para lo cual deberá suscribir el correspondiente seguro.
  - No enajenar, ni gravar, bienes o instalaciones objeto del contrato.
  - Permitir el control del cumplimiento de las cláusulas del presente pliego por parte del ayuntamiento y la inspección del funcionamiento del bar por parte de las autoridades correspondientes en todo momento.
  - Ejercer por sí la explotación de la cafetería restaurante con dedicación plena y no cederla o traspasarla a terceros sin la autorización expresa del ayuntamiento.
  - En cualquier caso, la subcontratación sólo podrá recaer sobre prestaciones accesorias.

- La arrendataria figurará y actuará como titular de la explotación del negocio, estando obligada a destacar tal carácter de manera que en ningún caso el ayuntamiento pueda quedar obligado por actos de aquella.
- Ni la arrendataria, ni las personas que en su caso contrate para la explotación, tienen ninguna relación laboral con el ayuntamiento, por lo que la arrendataria se obliga a cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de seguridad e higiene en el trabajo, así como la normativa sanitaria para la instalación de bar que corresponda, quedando el ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.
- Al término del arrendamiento, todo el personal al servicio de la adjudicataria-arrendataria, habrá de abandonar con ella las instalaciones municipales.
- Limpieza de terraza y espacios circundantes. Además de la limpieza de la cafetería objeto de arrendamiento, la adjudicataria deberá hacerse cargo del mantenimiento, cuidado y limpieza de la zona de la terraza asignada al uso de la cafetería restaurante así como del pasillo exterior de acceso a la instalación entre la rampa de entrada y la terraza asignada, debiendo barrer los mismos diariamente así como cuantas veces sea necesario para que se encuentren en perfecto estado, asimismo limpiará la zona de jardín sita bajo la terraza si se observara suciedad procedente de la actividad. También limpiará la zona del pasillo hasta los baños, y éstos, los sábados y domingos en los que abra la actividad, dejándolos el resto de los días recogidos.
- No se podrán depositar en los alrededores del edificio elementos destinados al desarrollo de la actividad, como cajas, cubos, botellas, útiles de limpieza, contenedores de basura, etc. debiéndose utilizar para tal fin el almacén afecto a la actividad

SEGUNDO.- Dar publicidad a este acuerdo para que las personas interesadas puedan presentar ofertas.

## 11.- OTROS TEMAS NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DIA

Antes de empezar a tratarse los temas de este apartado, Amagoia Saez de Ibarra, informa a los presentes, que ha recibido una solicitud de un escritor para reservar, de forma gratuita, una sala del centro sociocultural Sologana, para presentar el libro de viajes que ha escrito. Pregunta a los presentes si accede a la solicitud. Le responden todos/as los/as concejales/as que no puede concederse una exención al precio público establecido, debe cobrarse la cantidad estipulada.

La corporación estima la necesidad de su inclusión por razón de urgencia.

### 11.1 PLAN ESPECIAL DEL PARQUE FOTOVOLTAICO VITORIA SOLAR 1. RESPUESTA DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA GASTEIZ AL REQUERIMIENTO EMITIDO MEDIANTE ORDEN FORAL 289/2024 DEL DIRECTOR DE ORDENACION DEL TERRITORIO DE ALAVA.

La Corporación, por unanimidad de los/las corporativos/as asistentes (8 concejales/as de los 9 que la componen), se da por enterada del escrito remitido por el concejal delegado de Modelo de ciudad, urbanismo, vivienda, limpieza y medio ambiente, con fecha 25 de junio de 2024, R.E. nº 1093, por el que reitera la renuncia del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz

a la tramitación del Plan Especial del Parque Fotovoltaico Vitoria Solar 1, declarada mediante Decreto de 27 de marzo de 2024, manifestando que ha de ser la Diputación Foral de Alava quien realice la tramitación del mismo y comunica a las administraciones interesadas la falta de acuerdo intermunicipal en cuanto a la tramitación del plan especial a los efectos previstos en el art. 92.2 de la Ley 2/2006, de Suelo y Urbanismo, siguiendo así el criterio de que la tramitación de todos los planes especiales que afecten a más de un municipio en suelo no urbanizable, sean asumidos por la diputación.

## 11.2 INCREMENTOS RETRIBUTIVOS 2024.

El pasado 25.06.2024 por acuerdo de consejo de ministros se ha aprobado el Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social. (BOE 27 de junio de 2024)

En lo referente a los incrementos retributivos del personal al servicio del sector público, el mencionado Real Decreto Ley, regula en su arte 6 lo siguiente:

*"Medidas de carácter retributivo del personal al servicio del sector público*

*Artículo .6. -Incremento retributivo del personal al servicio del sector público para el año 2024.*

*1.En el año 2024, las retribuciones del personal al servicio del sector público podrán experimentar un incremento global máximo del 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023, incluidos en estas últimas los incrementos derivados de lo previsto en el artículo 19.Dos.2 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Este incremento retributivo tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2024.*

*2.Asimismo, con efectos de 1 de enero de 2024, se aplicará, en su caso, un incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento, respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023, si la suma de la variación del IPCA de los años 2022, 2023 y 2024 superara el incremento retributivo fijo acumulado de 2022, 2023 y 2024. A estos efectos, una vez publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) los datos del IPCA del año 2024, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE(...)"*

A la vista de lo anterior, la Corporación, por unanimidad de los/las corporativos/as asistentes (8 concejales/as de los 9 que la componen), adopta el siguiente, ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar un incremento global del máximo legal permitido del 2%, respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023, incluidos en estas últimas los incrementos derivados de lo previsto en el artículo 19.Dos.2 de la Ley, 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado

para el año 2023, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Este incremento retributivo tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2024.

SEGUNDO. En lo referente al incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5% regulado en el artículo 6.2, se atenderá a la publicación en el INE de los datos del IPCA del año 2024, adoptándose el acuerdo correspondiente con posterioridad.

Las representantes del grupo EAJ-PNV, que tienen dedicación parcial, (alcaldesa y concejala delegada de cultura y deportes) reiteran su acuerdo de no cobrar ningún aumento durante la legislatura

### 11.3. PERSONACIÓN EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 177/2024 INTERPUESTO POR INDARBERRI, S.L. CONTRA ACUERDO DEL PLENO DE 14 DE FEBRERO DE 2024, POR EL QUE SE DESESTIMO LA APROBACION PROVISIONAL DEL PLAN ESPECIAL DE LA PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA VITORIA-SOLAR 1.

Visto el requerimiento de remisión de expediente administrativo efectuado por la Letrada de la Administración de Justicia al Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia en fecha 2 de julio de 2024, en relación al recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario nº 177/2024 que se sustancia ante la Sección 2ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, a instancia de la mercantil INDARBERRI S.L., frente al acuerdo plenario adoptado en sesión de fecha 14 de febrero de 2024, por el que se desestima la aprobación provisional del plan especial de la planta solar fotovoltaica Vitoria-solar 1.

Resultando que esta Corporación tiene la obligación de ejercitar las acciones legales necesarias en defensa de sus bienes y derechos.

Considerando lo dispuesto al efecto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando lo dispuesto al efecto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

La Corporación, por unanimidad de los/las corporativos/as asistentes (8 concejales/as de los 9 que la componen), adopta el siguiente, ACUERDO:

PRIMERO.- Personarse como parte demandada en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario número 177/2024, interpuesto ante la Sección 2ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia por la mercantil INDARBERRI S.L., frente al acuerdo plenario adoptado en sesión de fecha 14 de febrero de 2024, por el que se

desestima la aprobación provisional del plan especial de la planta solar fotovoltaica Vitoria-solar 1

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo en el plazo de cinco días desde su adopción a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, emplazándoles para que si lo desean, pueda comparecer y personarse como demandados en el procedimiento en el plazo de nueve días, desde la notificación.

TERCERO.- Incorporar al expediente administrativo a remitir al Juzgado la notificación del emplazamiento a los interesados y en caso de no ser posible efectuar la remisión a la mayor brevedad y sin demora cuando se hayan realizado.

CUARTO.- Encomendar la defensa de los intereses de este Ayuntamiento en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario 177/2024 a los abogados de la Asesoría Jurídica EKAIN ABOKATUAK S.A. y la representación legal a los Procuradores de VITORIA-GASTEIZ: D<sup>a</sup> Regina ANIEL-QUIROGA ORTIZ DE URBINA; de BILBAO: Doña Begoña FERNÁNDEZ DE GAMBOA IRARRAGORRI y de MADRID: Don Enrique DE ANTONIO VISCOR.

11.4.- ESCRITOS PRESENTADOS CON MOTIVO DE LA JORNADA DE PUERTAS ABIERTAS DE LA CASA SOLARIEGA OTAZU/ PALACIO OTAZU.

Se da lectura al escrito presentado por F.V.C.

*"Les dirijo la presente a consecuencia de las jornadas abiertas que convocaron recientemente para dar a conocer a la ciudadanía el Palacio de Otazu de la localidad de Zurbano, iniciativa que me parece muy loable.*

*Tuve una gran amistad con el Sr. O.; con quien compartía intereses culturales y Ambos pertenecíamos y fuimos fundadores de la Sociedad Landázuri para la protección del patrimonio material, inmaterial y paisajístico de Alava También publicamos como coautores el libro "Fausto de Otazu a Iñigo Ortés de Velasco" etc. Incluso llegué a tener la llave del palacio, cuya entrega me hizo a raíz de una caída que tuvo en la escalera de su biblioteca, para que pudiera auxiliarle por si fuera necesario. En fin, todo ello es para exponer el grado de relación que teníamos y el conocimiento que tengo del palacio.*

*No acudí a la jornada de puertas abiertas precisamente por tristeza de no encontrarme allí con mi amigo y poder encontrar una imagen desoladora de su casa. Y creo que acerté ya que mi mujer y mis hijas, que sí acudieron, me comentaron el grado de abandono en que se encuentra el palacio, la falta de reconocimiento a la figura del gran historiador que hizo el legado del palacio para ese municipio y — lo que me parece imperdonable — la presencia al alcance de cualquiera — de objetos personales que, si para Vds. no tienen valor alguno, para sus amigos tienen una enorme significación.*

*Les adjunto el proyecto que A.O. redactó hace unos años con la intención de hacer una Fundación que sirviera para el uso futuro del Palacio porque supongo que tendrá interés para Vds. Tiene correcciones de su puño y letra y lo conservo yo porque me lo pasó en su momento con la intención de hacerme Patrono de sangre y por ver si tenía algo que añadir u objetar. Al final no encontramos la financiación necesaria y se quedó en mi archivo.*

*Espero de su sensibilidad que valoren como es debido el legado que les ha dejado D. A.O. y que, a ser posible, tenga en cuenta su voluntad, al menos en parte, expresada en el documento adjunto.*

*Agradeciendo mucho su atención y pidiendo disculpas por los errores, que la prisa me haya impedido corregir, les saluda atentamente y se pone a su disposición para cualquier consulta o colaboración”*

Se da lectura al escrito presentado por varias personas:

*"Quisiera plasmar en este escrito el sentir generalizado y la sensación de un gran número de visitantes vecinos/as de Zurbano, al evento de puertas abiertas del Palacio Otazu.*

*Los comentarios de los/as vecinos/as de Zurbano, que hemos conocido el edificio cuando estaba habitado, son de abandono del edificio, nula limpieza y un grado de morbosidad al encontrar objetos personales del Sr. A. en muchas de sus estancias.*

*Se da por entendido que puertas abiertas tiene un sentido de enseñar en este caso un inmueble "Palacio y/o casa Señorial" con orgullo de tenerlo en propiedad del Ayuntamiento y mostrarlo en todo su esplendor aunque este vacío de contenido y a sabiendas de que se realizarán futuras obras, pero por lo menos debería haber estado: Limpio, barrido y recogido (muebles rotos, colchones, jergones, objetos personales, libros, apuntes...etc...etc..) con ventilación previa (olor a humedad) a falta de señalización de puntos de luz para hacer un recorrido lógico, y como colofón la falta de respeto al anterior propietario con sus efectos personales a la vista.*

*Un evento que podía haber sido un éxito, se ha quedado totalmente empobrecido, con falta de rigor y menospreciando el valor del inmueble, sin contar que cualquier visitante se podía llevar cualquier objeto "por supuesto sin valor material*

*Y por último, aunque de manera provisional hasta no hacer las obras pertinentes en el edificio y como agradecimiento a D.A. De O.L, una placa informativa de su legado a este municipio.*

*Sirva esta como mejora en próximas ocasiones, atentamente, unos/as vecinos de Zurbano”.*

Toma la palabra Teresa Martínez quien hace constar en acta lo siguiente:

*"Los concejales de Goazen nos desvinculados totalmente de la jornada de puertas abiertas del Palacio de Otazu, que se celebró el día 16 de junio.*

*No tuvimos nada que ver con su organización y en ningún momento se nos consultó al respecto”*

Tanto la Amagoia Saez de Ibarra (EAJ-PNV) como Txetxu Zengotitabengoa ( EHBILDU), le contestan que eso no es cierto, que de la jornada de puertas abiertas se habló en la última reunión de concejales que mantuvieron y se determinó la fecha y que en cuanto organización, no la hubo. Además tanto Javier Ruiz de Arcaute como Txetxu Zengotitabengoa reconocen que desde luego ha sido un error mostrarlo así y que deberían haber organizado algo. Blanca Antépara indica que la voluntad, por lo menos de su parte, era mostrar el edificio tal y como estaba, que no pensaba que se iba a organizar esta situación, que todo es debido a la inexperiencia.

La concejal Amagoia Saez de Ibarra da lectura a las contestaciones que ha preparado su grupo a ambos escritos, los cuales no suscriben ni Ehbildu ni Goazen:

## Contestación a F.V.:

"Estimado F.:

*una vez analizado su escrito, nos dirigimos a usted para darle respuesta.*

*Primero de todo, agradecer que valore positivamente nuestra iniciativa de dar a conocer a la ciudadanía la Casa Solariega Otazu.*

*Durante los años que tuvimos ocasión de conocer, charlar y compartir momentos con A.O., nos habló de sus amistades, colegas de profesión, sus antepasados, familia y vivencias múltiples. Somos conocedoras de su antigua relación de amistad.*

*El motivo de hacer una jornada de puertas abiertas del Palacio, es que queríamos dar a conocer a los visitantes el estado actual del mismo. Mostrar las instancias tal y como las hemos recibido. También hacer un sondeo a la población de ideas para los usos posibles que le vamos a dar al Palacio.*

*Podemos entender, que personas como usted, que han conocido el Palacio, entonces Casa Solariega "vestida" ahora les produzca sentimientos de anhelo, tristeza, añoranza, etc. En ningún caso, hemos querido que nadie se sintiera mal, ni remover estómagos ni corazones.*

*A nosotras también nos ha sorprendido, que algunas personas no se limitasen a conocer el edificio y las diferentes habitaciones, hemos detectado cierto atrevimiento de algunas, que abrían cajones y armarios sin ningún pudor.*

*Que no le quepa ni a usted ni a nadie la menor de duda, que nosotras valoramos desde mucho antes de recibir legalmente este legado la donación recibida y que vamos a hacer todo lo posible para que la gente lo valore tanto o más que nosotras. Desde el primer minuto que se hizo pública la testamentaria, como nosotras las que hemos defendido a capa y espada que este legado es un gran regalo, y hemos tenido que escuchar y echar por tierra comentarios como "herencia envenenada", "marrón", "pozo sin fondo", etc.*

*Por lo que respecta al proyecto que menciona, en el último libro que escribió "Testigo de Descargo", en la página 241 hace mención a la idea de "constituir una fundación privada" como "residencia de lingüistas extranjeros estudiosos del vascuence" y en la misma página, desecha la idea y en su legado de herencia, no hace constar nada a este respecto como instrucción.*

*Cuando se acometan las obras necesarias para poner en buen uso el edificio, por supuesto, que contará con su nombre, una placa, o lo que consideremos.*

*Hace unos años que en persona le mostramos nuestra gratitud por su intención, cuando A. se dirigió a nosotras para comentarnos su idea de nombrar al Ayuntamiento de Arratzua- Ubarrundia como legatario de su hogar. Hoy en día seguimos agradeciendo esta herencia".*

## Contestación a las otras personas firmantes del segundo escrito:

"Estimadas:

*El motivo de hacer una jornada de puertas abiertas del Palacio, es que queríamos dar a conocer a los visitantes el estado actual del mismo. Mostrar las instancias tal y como las hemos recibido.*

*Tenemos pensado hacer un sondeo a la población de ideas para los usos posibles que le vamos a dar al Palacio y para ello nos parecía idóneo que la gente viese cómo está por dentro y por fuera.*

*Podemos entender, que personas como ustedes, que han conocido el Palacio, entonces Casa Solariega, "vestida" ahora les produzca sentimientos de anhelo, tristeza, añoranza, etc. En ningún caso, hemos querido que nadie se sintiera mal, ni remover estómagos ni corazones.*

*A nosotras también nos ha sorprendido, que algunas personas no limitasen a conocer el edificio y las diferentes estancias y hemos detectado cierto atrevimiento de algunas, que abrían cajones y armarios sin ningún pudor.*

*Que no le quepa ni a usted ni a nadie la menor de duda, que nosotras valoramos desde mucho antes de recibir legalmente este legado la donación recibida y que vamos a hacer todo lo posible para que la gente lo valore tanto o más que nosotras. Desde el primer minuto que se hizo pública la testamentaria, somos nosotras las que hemos defendido a capa y espada que este legado es un gran regalo y una oportunidad única de ampliar los servicios futuros en nuestro ayuntamiento. Sin embargo, hemos tenido que escuchar y echar por tierra comentarios como "herencia envenenada", "marrón", "pozo sin fondo", etc.*

*Hace unos años que en persona le mostramos nuestra gratitud por su intención, cuando A. se dirigió a nosotras para comentarnos su idea de nombrar al Ayuntamiento de Arratzua- Ubarrundia como legatario de su hogar. Hoy en día seguimos agradeciendo esta herencia.*

*Cuando se acometan las obras necesarias para poner en buen uso el edificio, por supuesto, que contará con su nombre, una placa, o lo que consideremos".*

Se plantea cuando realizar la encuesta a los vecinos para ver qué ideas tienen sobre la utilización del edificio, la alcaldesa comenta que cree que es mejor esperar a que se realice el estudio de cargas del edificio que ya se ha adjudicado. Teresa Martínez mantiene su propuesta de que utilice como sede de la Casa Consistorial.

## 12.- CONTROL DE LA GESTION, RUEGOS Y PREGUNTAS.

12.1 Amagoia Saez de Ibarra pregunta a Teresa Martínez si el servicio de recogida de residuos ya ha comenzado con la nueva empresa. Teresa responde que empezó ayer día uno, pero que hay zonas que no están todavía recogidas, que tampoco las recogió la empresa anterior en la última semana de trabajo. Ha hablado con el técnico de medio ambiente para ver qué pasa.

12.2 Teresa Martinez pregunta a Amagoia Saez de Ibarra cómo hace la empresa adjudicataria del contrato de prestación de actividades en Sologana para comunicar las incidencias a las personas usuarias de los cursos. Con qué datos cuentan y si deben cumplir la ley de protección de datos. Amagoia Saez de Ibarra le responde que le contestará en el próximo Pleno.

12.3 Laura Sancho pregunta a Mercedes Urcaray cómo debe hacer su área para crear una cuenta de wasap, ya que hay una de cultura y deporte, desde igualdad quieren hacer una. Pregunta si puede tratar de hacer una red de difusión para todas las áreas.

12.4 Teresa Martínez pregunta qué miembros de la corporación tienen acceso a la aplicación Experta, se le informa que solo la alcaldesa porque es la que tiene firma.

12.5 Teresa Martínez pregunta si la empresa EULEN ha remitido la documentación correspondiente a la legionela. Se le responde que aún no.

12.6 Fernando Murillo comenta que en el encabezamiento del acta el orden de los concejales debería ir por razón de votos, no como se hace hasta ahora, donde aparecen en función del acta de proclamación de los concejales remitida en su día por la Junta Electoral ya que él ha preguntado en la Junta Electoral y le han manifestado que no es vinculante. La secretaria ya le había explicado que lo hacía así desde el día de la constitución, pero que podía encabezarla como los concejales determinen. Los/as concejales/as de EAJ-PNV y EHBILDU manifiestan que les da exactamente igual, que lo consideran una cosa sin importancia, pero que a partir de esta acta para su tranquilidad se encabezará como desea.

12.7 Fernando Murillo pregunta a Javier Ruiz de Arcaute (Euskera) y Laura Sancho (Igualdad) si sus áreas van a participar en el Gazte Eguna que está preparando desde su área. Laura Sancho le responde que desde su área se está elaborando una pancarta y Javier Ruiz de Arcaute responde que está hablando con los jóvenes.

12.8 Teresa Martínez comenta que el día 16 hubo un maratón de zumba que estuvo muy bien, pero que fue una pena que fuera poca gente porque se publicitó muy poco.

En este momento se ausenta Amagoia Saez de Ibarra.

12.9 Fernando Murillo comenta que tiene la justificación de que la asociación Crispín solicitó aumento de la subvención para realizar el Belén Viviente. Hace entrega de la documentación. También comenta el escrito que ha remitido la diputación sobre la necesidad de hacer el ticket bai en la txosnas y que no sabe cómo hacerlo en el Gazte Eguna.

12.10 Teresa Martínez comenta que en las instalaciones de Sologana hay varias farolas rotas en el suelo. La alcaldesa le informa que existe un presupuesto para su reparación. También informa que los marcos inferiores de la cristalera por la parte de fuera están levantados. Javier Ruiz de Arcaute comenta que hay focos solares que se activan con el movimiento, que dan mucha luz y no son caros.

12.11 Txetxu Zengotita pregunta si se ha solventado el tema del vertido de la fosa séptica. Teresa le contesta que sí.

### 13.-INFORMES DE PRESIDENCIA Y DE LOS CONCEJALES DELEGADOS, EN SU CASO.

13.1 Teresa Martínez comenta que están llevando a cabo la contratación de una empresa para la recogida de vertidos ilegales. Por ahora no se han recogido los de Ziriano y Durana.

13.2 Txetxu Zengotitabengoa comenta que todavía no ha recibido de los concejos las correcciones a las cifras que él ha calculado en el tema del FOMUJA y que le dijeron que iban a remitirle.

13.3 Txetxu Zengotitabengoa avisa que hay un coche que lleva mucho tiempo aparcado en el Barrio de la Estación en el linde con Retana. Mandará la matrícula para abrir el correspondiente expediente para la retirada.

13.4 Javier Ruiz de Arcaute comenta que un vecino del municipio ha recibido varios ataques, le han destrozado tubos de regar, quemado la puerta del almacén y ha sufrido daños en el tractor.

Todos los concejales comentan que estos hechos son muy desagradables y se solidarizan con la persona damnificada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. presidenta dio por finalizado el acto a las veinte horas del día de la fecha, de todo lo cual yo, la secretaria-interventora, doy fe.

